



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 74 / 2015

FECHA : 20 DE MARZO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicada en **COLBUN**

N° 872 - OSORNO

población **VILLA JARDIN DEL ALTO**

Sector **OVEJERIA ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **PATRICIO CASTILLO AVILES**

R.U.T. N° 14.037.604-3

Rol **3091-4**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 48

FECHA 09.02.2015

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	39,32 M ²
2° piso	39,77 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	79,09 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°1635 DEL 10.11.2014	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°1635 DEL 10.11.2014	ESSAL
Electricidad	Certificado N°4442886 DEL 10.11.2014	SAESA
Pavimento	Certificado N°62 DEL 25.02.2015	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rImr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de una vivienda, ubicada en Colbún N°872, Villa Jardín del Alto, sector Ovejería Alto, de propiedad de Patricio Castillo Avilés, con una superficie recibida de 79,09 m².
- Ampliación acogida a los artículos 122 y 124 de la L.G.U.C.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carmen Reyes Sáez

Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr